



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 525/17 Sucre, 13 de diciembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ENC. REV. TRA. 34/17 de 12 de diciembre de 2017, la Sra. Mariana Doris Medinaceli, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES DEL CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota de 11 de diciembre de 2017, emitida por la Sra. Noemí Sánchez Escuadra, representante de la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), que la "16º REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE TURISMO DE LA UCCI", se realizará en la ciudad de Madrid - España, del 16 al 20 de enero de 2018, para el efecto indica se haga conocer el nombre del Postulante, hasta el 13 de diciembre de 2017, para asistir al referido evento, en representación del Municipio de Sucre - Bolivia. (Se adjunta a la nota, el Itinerario de Viaje, haciendo conocer que la UCCI, cubrirá los gastos de un pasaje aéreo en clase económica y la estadía en el Hotel Colón, sito en la calle del Pez Volador No. 1 Madrid 28007)

Que, en Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y participe en el "16º REUNION DEL COMITÉ SECTORIAL DE TURISMO DE LA UCCI", que se realizará en la ciudad de Madrid - España, del 16 al 20 de enero de 2018, en el Hotel Colón, sito en la calle del Pez Volador No. 1 Madrid 28007), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 136/17  
Inf PLENO / Fjs. 4  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 525/17

### POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y participe en el "16º COMITÉ SECTORIAL DE TURISMO DE LA UCCI", a realizarse del 16 al 20 de enero de 2018, en la ciudad de Madrid – España, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 22 de enero de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor del nombrado CONCEJAL, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que la UCCI, cubrirá los gastos de un pasaje aéreo en clase económica y la estadía en el Hotel Colón, sito en calle del Pez Volador No. 1 Madrid 28007.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**